



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 281-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 16 de noviembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 03956-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0553-2020-HMPP-A-GM/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 2183-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1505-2020-HMPP-GM-GPP/EP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el expediente administrativo del Plan de Trabajo ***“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A CONDUCTORES DEL TRASPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN SEGURIDAD VIAL – 2020, EN LA PROVINCIA DE PASCO”***, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad:

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, el plan descrito en el exordio, detalla como objetivos generales: “(...) - Capacitar a los conductores en servicio en base a las normativas de tránsito vigentes, así como a los interesados en ingresar al sistema. - (...) - Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, a través de un mejor servicio;

Que, Mediante Memorando N° 03956-2020-HMPP-A/GM, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado ***“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A CONDUCTORES DEL TRASPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN SEGURIDAD VIAL – 2020, EN LA PROVINCIA DE PASCO”***, en mérito al Informe N° 0533-2020-HMPP-A-GM/GDE, de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que la Gerencia de Desarrollo Económico, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo, ya descrito, mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000001486, con un presupuesto ascendente a S/ 1,999.20 (mil novecientos noventa y nueve con 20/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A CONDUCTORES DEL TRASPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN SEGURIDAD VIAL – 2020, EN LA PROVINCIA DE PASCO”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00001486
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Foncomun
Programa	: 9002 acciones no previstas.
Actividad	: 5000690. Desarrollo Económico y Social.
Secuencia Funcional	: 0041 Desarrollo Económico Local – Gerencia de Desarrollo Económico.
TOTAL	: S/ 1,999.20

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ejecución de las acciones de la Aprobación del Plan de Trabajo denominado “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A CONDUCTORES DEL TRASPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN SEGURIDAD VIAL – 2020, EN LA PROVINCIA DE PASCO”, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.